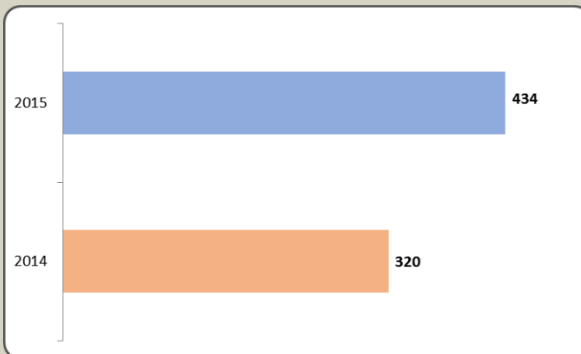


De acuerdo con el Decreto Supremo N.º 910-2001, se establece la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador; dicha norma define a la Inspección del Trabajo como un servicio público que tiene como objetivo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y convencionales en materia laboral, de promoción y formación para el trabajo, y de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir o solucionar los conflictos o riesgos laborales entre trabajadores y empleadores.³



Para el 2015, la DRTPE de Apurímac, a través de la Sub Dirección de Inspección de Trabajo, realizó 434 inspecciones de trabajo, lo cual significó un incremento de 35,6% en relación con el año anterior (ver Gráfico N.º 4).

GRÁFICO N.º 4
REGIÓN APURÍMAC: INSPECCIONES DE TRABAJO AL SECTOR PRIVADO, 2014-15



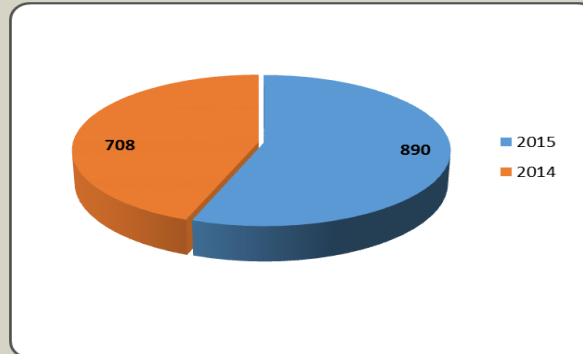
Fuente: Sub Dirección de Inspección del Trabajo - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac 2014-15.
Elaboración: DRTPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Apurímac.

Al igual que la Inspección del Trabajo, la Defensa Legal se constituye también como un servicio público gratuito de la DRTPE de Apurímac que se brinda a través de su oficina de conciliación; dicho servicio tiene como objetivo la difusión de la legislación laboral, seguridad social, salud y seguridad en el trabajo, y la prevención de conflictos.

Asimismo, mantiene dentro de sus principales funciones el patrocinio gratuito, la asesoría legal a trabajadores y extrabajadores en materia laboral, y la orientación sobre procesos de liquidaciones.

Para el 2015, la oficina de conciliación realizó 890 atenciones, que significó un incremento de 25,7% con relación al año anterior (ver Gráfico N.º 5).

GRÁFICO N.º 5
REGIÓN APURÍMAC: DEFENSA LEGAL GRATUITA AL SECTOR PRIVADO, 2014-15



Fuente: Oficina de Conciliaciones – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac 2014-15.
Elaboración: DRTPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Apurímac.



TRÍPTICO SOCIOECONÓMICO LABORAL

Año 08 N.º 01

JULIO 2016

SERVICIOS LABORALES EN LA REGIÓN APURÍMAC

El Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Apurímac –en su permanente función de producir, analizar y difundir información pertinente, confiable y oportuna– pone a disposición de los trabajadores, empleadores y público en general los principales resultados alcanzados por los servicios laborales que proporciona la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) de Apurímac. A través de este documento informativo, se busca dar a conocer –principalmente a los trabajadores y empresas del sector privado– los principales servicios laborales existentes en la región, orientados a contribuir al fomento de las buenas prácticas que promuevan el respeto de los derechos laborales.

A partir de lo señalado, se presenta información sobre el registro de contratos laborales, las consultas laborales, los procesos de conciliación, las inspecciones de trabajo ejecutadas y las defensas gratuitas realizadas. Cabe precisar que dicha información es extraída de la base de datos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

Equipo OSEL de Apurímac

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Abg. Milton Wido Valencia Maquera

Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Abg. Cristina Lantarón Núñez

Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Apurímac

Coordinadora:

Econ. Cecilia Chávez Ugarte

Jr. Arequipa N.º 122 (2.º piso) - Abancay

Teléfono (083) 323 253

Correo: apurimac.osel@gmail.com

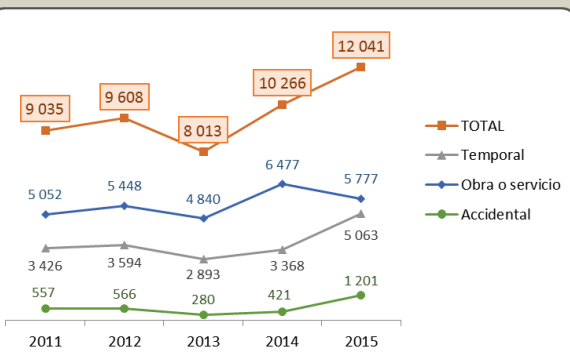
³ MINTRA. Decreto Supremo N.º 910-2001. Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.

RELACIÓN LABORAL

Dentro del mercado de trabajo, las relaciones laborales se constituyen como vinculaciones jurídicas que se establecen entre empleadores y trabajadores. Dichas vinculaciones se inician cuando una persona realiza un determinado trabajo bajo ciertas condiciones pactadas inicialmente y recibe una remuneración por parte del empleador en contraprestación a ello.

Las relaciones laborales siguen constituyéndose como el medio indispensable para establecer los derechos y obligaciones que mantienen los trabajadores y empleadores entre sí. Dentro del empleo formal, esta relación de trabajo normalmente se formaliza a través de contratos de trabajo, los cuales deben ser presentados ante la Autoridad Administrativa Competente (AAC). A través de esta condición de formalidad, se pueden aplicar las leyes de trabajo y de seguridad social existentes¹.

GRÁFICO N.º 1
REGIÓN APURÍMAC: CONTRATOS DE TRABAJO REGISTRADOS POR EL SECTOR PRIVADO, SEGÚN MODALIDAD, 2011-15



Fuente: Sub Dirección de Registros Generales – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac 2011-15.

Elaboración: DRTPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Apurímac.

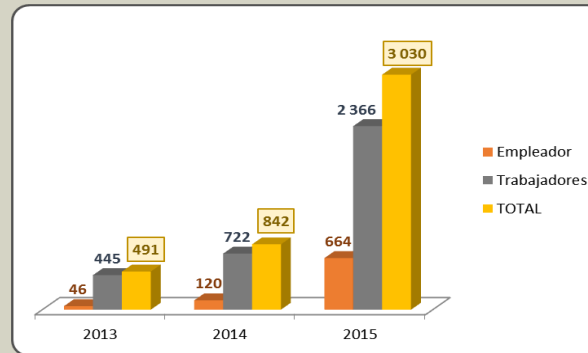
SERVICIOS LABORALES

Considerando el factor de formalidad que deben mantener las relaciones laborales, las empresas del sector privado en la región registraron durante el 2015 un total de 12 041 contratos ante la AAC (ver Gráfico N.º 1), lo cual representa una variación positiva del 33,3% en relación con el 2011.

A través del servicio de registro de contratos, podemos concluir que durante el último año (2015), la modalidad contractual que más se registró fue la de “Obra o servicio” (5 777 contratos); en segundo lugar podemos mencionar a los contratos de característica “temporal” (5 063 contratos) y, finalmente, los “accidentales” (1 201 contratos).

Otro servicio que se pone a disposición de los trabajadores y empleadores son las consultas laborales. A partir de dicho servicio, observamos que entre el periodo 2013-15 las consultas laborales fueron realizadas mayormente por los trabajadores (4 363 consultas absueltas), quienes consultaron principalmente sobre los beneficios sociales y aspectos remunerativos.

GRÁFICO N.º 2
REGIÓN APURÍMAC: CONSULTAS EN MATERIA LABORAL POR EL SECTOR PRIVADO, SEGÚN USUARIO, 2013-15



Fuente: Oficina de Conciliaciones – Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac 2013-15.

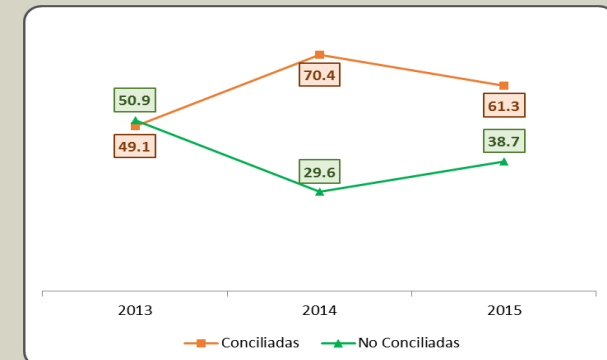
Elaboración: DRTPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Apurímac.

Las conciliaciones administrativas de carácter laboral son otro de los servicios que la DRTPE de Apurímac pone a disposición de los trabajadores, extrabajadores, jóvenes en formación y empleadores.

Dicho servicio de conciliación es parte de la conciliación prejudicial, la cual se constituye como un mecanismo alternativo de solución de conflictos que busca, a través de un tercero llamado conciliador, arribar a una solución armoniosa entre trabajador, extrabajadores, personas en formación y empleador, de tal forma que ponga fin al reclamo de naturaleza laboral.

El servicio de conciliación ha registrado avances importantes de resaltar; entre ellos, que el 61,3% de conciliaciones administrativas solicitadas por el sector privado resultaron conciliadas de manera efectiva, lo cual se incrementó en 12 puntos porcentuales a diferencia del año 2013 (ver Gráfico N.º 3).

GRÁFICO N.º 3
REGIÓN APURÍMAC: CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL DEL SECTOR PRIVADO, 2013-15 (%)



Fuente: Oficina de Conciliaciones - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Apurímac 2013-15.

Elaboración: DRTPE - Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de Apurímac.

¹ OIT, 2006. “Relación de trabajo”, pág. 3.

² Dentro de esta modalidad se encuentran los contratos para: i) Obra Determinada o Servicio Específico; ii) Intermitente; y iii) de Temporada. MINTRA, 2006. «Contratos sujetos a Modalidad». Serie 09.